

## ACLARATORIA AVISO O CONVOCATORIA PÚBLICA

En virtud a lo dispuesto de la convocatoria pública que antecede en el cual el alcalde del Municipio de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 10 de la Ley 152 de 1994, artículo 6, 7 y 8 del decreto 2284 de 1994 y el artículo 6 del Acuerdo No 008 del 16 de Mayo de 2011, y en virtud a lo dispuesto mediante Resolución No 002863 del 21 de noviembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION", convocó a los siguientes sectores: afro colombianos, discapacitados, jóvenes, medios de comunicación, trabajadores, económicos, indígenas, comunidades religiosas, cultura, organizaciones no gubernamentales ong,s, educación, arquitectos, estudiantes, salud, mujeres, deporte, niñez, ecológico, desplazados, comunas y corregimientos e ingenieros a enviar las respectivas ternas para integrar el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Valledupar, nos permitimos aclarar el plazo de dicha convocatoria en los siguientes términos:

(...)

2. *Certificación de personería jurídica de cobertura municipal o en su defecto acta de la asamblea de integración de la tema firmada por los asistentes. En el segundo caso, la asamblea deberá ser convocada abiertamente por lo menos con ocho (8) días de anticipación, señalando su propósito (...)*


Finaliza el aviso indicando que: *"las respectivas temas deben ser radicadas mediante oficio dirigido al señor alcalde desde el 24 de noviembre hasta el día 2 de diciembre de 2022 (...)"*

Sin embargo, se observó que la publicación del mismo en la página oficial se realizó el día 28 de noviembre de 2022, tal como consta en el anexo. Para evitar ambigüedad, aclaramos que a partir de la fecha en que se produzca la publicación del presente aviso aclaratorio, comienzan a correr los diez (10) días hábiles.



**MELLO CASTRO GONZALEZ**

Alcalde de Valledupar

  
VoBo CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal